

RESOLUCION No. 01 A-DIC-240

DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, aumento del valor de cada participación y reforma de estatutos de la compañía **TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA** otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el 17 de junio del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.01.692 de 6 de septiembre del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000 y ADM 01107 de 2 de agosto del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, aumento del valor de cada participación y la reforma de estatutos de la compañía **TEXLINE COMPAÑIA LIMITADA** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 6 de septiembre del 2001.

  
DRA. PILAR GUEVARA UVIDIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)



da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -  
bajo el número: Cuatrocientos ochenta y dos (482) del Registro Mercantil.- Se -  
anotó con el N° 3.215 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición -  
constante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Quedar archivada una copia  
las demás fuerón devueltas.- Ambato Septiembre 27 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Dr. Hernán Talavera Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO